

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por un mes. 2 pesetas.
Trimestre. 6 id.

Número suelto, 25 céntimos.
Los anuncios se insertarán al
precio de 25 céntimos por línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgacion, si en ellas no se dispusiere otra cosa.
Se entiende hecha la promulgacion el día en que termine la insercion de la ley en la *Gaceta*.

(Artículo 1.º del Código Civil vigente.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCION

En la Contaduría de la Excelentísima Diputacion provincial de Valladolid, Palacio de la misma.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Parte oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII, la Reina Doña Victoria Eugenia (Q. D. G.) y su Augusto Hijo el Principe de Asturias continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 14 de Enero de 1908.)

NÚM. 123.

Gobierno civil de la provincia.

CIRCULAR NÚMERO 9.

Siendo muchos los Alcaldes en cuyos pueblos existe Pósito municipal que no han remitido á la Seccion de Pósitos los documentos que se reclamaban por la misma en Circular de fecha 31 de Diciembre próximo pasado, inserta en el *Boletín* del día 3 del corriente mes, he dispuesto conminarles con la multa de 17'50 pesetas que les impondré si en el término de tercero día no cumplan el referido servicio.

Valladolid 14 de Enero de 1908.

El Gobernador,

Alfredo Paradela Martínez.

ADMINISTRACION CENTRAL.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Vista la instancia que con fecha 23 de Noviembre último elevan á este Ministerio los representantes de los Gremios de peluqueros y barberos de esta Corte:

Resultando que en dicha instancia solicitan que la excepción de que gozan sus establecimientos pudiendo permanecer abiertos los domingos hasta las doce se amplíe hasta las dos de la tarde:

Resultando que con fecha 21 de Junio de 1907, los Síndicos y clasificadores del gremio de peluqueros y barberos dirigieron otra instancia á este Ministerio, solicitando lo mismo que solicitan en la anteriormente mencionada, instancia que fué denegada por la Real orden de 22 de Agosto de 1907:

Considerando que no hay razón para volver sobre este asunto, una vez que ya fué resuelto por este Ministerio;

S. M. el Rey (Q. D. G.) se ha servido disponer que no ha lugar á lo solicitado, y que los exponentes se atengan á lo preceptuado en la Real orden mencionada.

De Real orden lo digo á V. I. para los efectos correspondientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 10 de Enero de 1908.—Cierva.—Sr. Subsecretario de este Ministerio.

REAL ORDEN CIRCULAR.

En 31 de Diciembre próximo pasado se han hecho los nombramientos de Vocales de las Juntas de Beneficencia, cuya renovacion correspondia efectuar para el corriente año.

Seguramente los Prelados, los Gobernadores y las Juntas han informado sus propuestas en la noble aspiracion de servir los intereses de aquélla, y dado el conocimiento que unos y otras tienen de las condiciones que concurren en las personas incluídas en terna y que han sido elegidas, es indudable que los nuevos Vocales vendrán á desempeñar su cometido llenos del más vivo interés en pro de la Beneficencia é inspirados en el ardiente deseo de responder á la confianza depositada en ellos que implica su nombramiento, y de dar satisfaccion á los elevados propósitos que les animaron al prestarse á desempeñar el cargo.

Los del Gobierno se encaminan á impulsar el funcionamiento de las instituciones benéficas, á vigorizar su accion, á promover su desenvolvimiento y acrecentar sus recursos, facilitando la investigacion de los bienes que les corresponden, y, en una palabra, á contribuir con cuantos medios tenga á su alcance para dar vida á dichas fundaciones, robustecerlas ó auxiliarlas.

Para ello ha menester el concurso eficaz y perseverante de las Juntas de Beneficencia y de los

Gobernadores que las presiden, porque no basta el buen deseo, ni vence los obstáculos la intencion, y cumple á la voluntad y á la constancia en ejercitarla el papel principal en esta clase de obras.

Espera el Gobierno que de esa voluntad y perseverancia darán muestras gallardas las Juntas de Beneficencia, debiendo ser convocadas y reunidas éstas por los Gobernadores por lo menos dos veces al mes, y seguramente superará lo que reste por hacer después de cada una de las reuniones á lo que en las mismas se realice, porque la materia es tan rica, variada y extensa, que no puede ser agotada por gran actividad que desplieguen, y menos aún, cuando, como ahora acontece, no están atendidas, según debieran, las necesidades que afectan á la Beneficencia en sus variados aspectos.

No es de esperar que el cumplimiento de la mision encomendada á las Juntas halle entorpecimiento en la falta de asiduidad con que los Vocales se consagren á desempeñar su cometido, y si ella sobreviniera, excediendo de cuatro las de asistencia consecutivas, sin motivo ó razón bastante que abone y justifique, no podrá menos de entenderse que esas faltas revelan y manifiestan de una manera clara la voluntaria dejacion del cargo; y como el ejercicio de éste implica el cumplimiento de inexcusable deberes en

pro de los necesitados y desvalidos, los Gobernadores están en el caso y en la obligación de dar inmediata cuenta á este Ministerio y de proponer la sustitución del Vocal ó Vocales que se hallaren en el caso expresado.

En atención á las razones expuestas, S. M. el Rey (que Dios guarde) se ha servido disponer que cumpla V. S. con la mayor exactitud las prevenciones que indicadas quedan, y que dé conocimiento de ellas á la Junta de Beneficencia en la primera sesión que celebren después de esta fecha.

De Real orden lo digo á V. S. á los indicados efectos. Madrid 10 de Enero de 1908.—*Cierva.*—Sr. Gobernador civil de.....
(Gaceta del 11 de Enero de 1908.)

ADMINISTRACION PROVINCIAL.

Comision mixta de Reclutamiento de Valladolid.

CIRCULAR

A los Reverendos Curas Párrocos y á los señores Jueces municipales de esta provincia, se les recuerda, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 123 de la vigente ley de Reclutamiento y Real orden de 14 de Octubre de 1897, el deber ineludible que tienen de remitir á esta Comision, durante el presente mes de Enero, las relaciones de individuos que deben ser comprendidos en el alistamiento de este año y que son todos aquellos que cumplan la edad de 21 años en el corriente de 1908.

Lo que se hace público para que llegue á conocimiento de dichos señores Párrocos y Jueces municipales, rogándoles pongan especial cuidado en este servicio para evitar perjuicio á los interesados, encareciendo á los señores Alcaldes hagan saber á los citados funcionarios el contenido de esta Circular.

Valladolid á 13 de Enero de 1908.—El Gobernador Presidente, *Alfredo Paradela Martinez.*—El Secretario, *J. Martinez Cabezas.*

Núm. 113.

PROVINCIA DE VALLADOLID.

Año 1907.—Mes de Diciembre

Estadística del movimiento natural de la población.

Población		72.605
NÚMERO DE HECHOS..	Absoluto.	Nacimientos (1) 190
		Defunciones (2) 177
		Matrimonios. . . 51
Por 1.000 habitantes.		Natalidad (3) . . 2'62
		Mortalidad (4) . . 2'44
		Nupcialidad. . . 0'70
NÚMERO DE VIVOS..	Vivos.	Varones. 109
		Hembras. 81
NÚMERO DE NACIDOS..	Vivos.	Legítimos. 173
		Ilegítimos. 10
		Expósitos. 7
	TOTAL.	190
NÚMERO DE FALLECIDOS (5).	Muertos.	Legítimos. 15
		Ilegítimos. 2
		Expósitos. "
	TOTAL.	17
NÚMERO DE FALLECIDOS (5).	Varones.	87
	Hembras.	90
NÚMERO DE FALLECIDOS (5).	Menores de 5 años.	68
	De 5 y más años.	109
NÚMERO DE FALLECIDOS (5).	En hospitales y casas de salud.	49
	En otros Establecimientos benéficos.	"
	TOTAL.	49

Valladolid 13 de Enero de 1908.—El Jefe de Estadística, *Marcial Mateos.*

PROVINCIA DE VALLADOLID.

Año 1907.—Mes de Diciembre

Estadística del movimiento natural de la población.

CAUSAS DE LAS DEFUNCIONES.

1	Fiebre tifoidea (tifus abdominal) (1)	»
2	Tifus exantemático (2)	»
3	Fiebres intermitentes y caquexia palúdica (4)	1
4	Viruela (5)	»
5	Sarampion (6)	»
6	Escarlatina (7)	1
7	Coqueluche (8)	1
8	Difteria y erup (9)	»
9	Grippe (10)	3
10	Cólera asiático (12)	»
11	Cólera nostras (13)	»
12	Otras enfermedades epidémicas (3, 11 y 14 á 19)	1
13	Tuberculosis pulmonar (27)	12
14	Tuberculosis de las meninges (28)	3
15	Otras tuberculosis (26, 29 á 34)	3
16	Sífilis (36)	3

(1) No se incluyen los nacidos muertos. Se consideran nacidos muertos los que nacen ya muertos y los que viven menos de 24 horas.
(2) No se incluyen las defunciones de los nacidos muertos.
(3) Este coeficiente se refiere á los nacidos vivos.
(4) Tambien se ha prescindido de los nacidos muertos para calcular esta relacion.
(5) No se incluyen los nacidos muertos.

17	Cáncer y otros tumores malignos (39 á 45)	8
18	Meningitis simple (61)	7
19	Congestion, hemorragia y reblandecimiento cerebral (64 y 65)	14
20	Enfermedades orgánicas del corazon (79)	13
21	Bronquitis aguda (90)	17
22	Bronquitis crónica (91)	5
23	Pneumonia (93)	5
24	Otras enfermedades del aparato respiratorio (87 á 89, 92 y 94 á 99)	8
25	Afecciones del estómago (menos cáncer) (103 y 104)	2
26	Diarrea y enteritis (dos años y más) (106)	10
27	Diarrea y enteritis (menores de dos años) (105)	13
28	Hernias, obstrucciones intestinales (108)	»
29	Cirrosis del hígado (112)	1
30	Nefritis y mal de Bright (119 y 120)	5
31	Otras enfermedades de los riñones, de la vejiga y de sus anexos (121, 122 y 123)	»
32	Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer (127 á 132)	1
33	Septicemia puerperal (fiebre, peritonitis, flebitis puerperal) (137)	»
34	Otros accidentes puerperales (134, 135, 136 y 138 á 141)	1
35	Debilidad congénita y vicios de conformacion (150 y 151)	3
36	Debilidad senil (154)	6
37	Suicidios (155 á 163)	»
38	Muertes violentas (164 á 176)	2
39	Otras enfermedades (20 á 25, 35, 37, 38, 46 á 60, 62, 63, 66 á 78, 80 á 86, 100 á 102, 107, 109 á 111, 113 á 118, 124 á 126, 133, 142 á 149, 152 y 153)	25
40	Enfermedades desconocidas ó mal definidas (177 á 179)	3
	Total.	177

Valladolid 13 de Enero de 1908.—El Jefe de Estadística, *Marcial Mateos.*

ADMINISTRACION MUNICIPAL.

Núm. 3.548.

Ayuntamiento constitucional de Valladolid.

EXTRACTO de los acuerdos tomados por el mismo en las sesiones celebradas durante el mes de Noviembre de 1907.

Día 8.

Presidencia del Sr. Alcalde Romero; acta de la anterior aprobada.

Se dió cuenta del fallecimiento de Ferrari, acordándose hacer constar en acta el sentimiento producido por el mismo, así como aceptar lo propuesto en mensaje dirigido al Ayuntamiento por varios señores.

Se acordó pasar á las Comisiones de Hacienda y Presupuesto para que en union de los Regidores Sindicos, propongan lo que estimen procedente respecto á la resolucion de la Direccion general de Contribuciones, referente á la liquidacion practicada para determinar las modificaciones que han de llevarse á cabo en el cupo del encabezamiento por el impuesto de consumos por la supresion del grávamen sobre la especie «Vinos de todas clases».

Fueron aprobados los pliegos de condiciones para las subastas de impresos y carbon durante el año de 1908.

Se acordó ampliar hasta los 45 años la edad para ingresar como dependiente de la Seccion de Obras.

Fué nombrado Ordenanza de la Contaduría municipal D. Remualdo Zamora.

Se acordó quedar enterado de haber terminado el plazo señalado para solicitar préstamos en metálico del caudal del Pósito sin que se haya producido reclamacion alguna y que se comuniqué á la Superioridad.

Se acordó el pago de una certification de obras en la Academia de Caballeria.

Se acordó devolver la fianza al contratista que fué de suministro de paja D. Pio Gregorio.

Se autorizó al Doctor D. Jerónimo Gavilán, para que pueda abrir una consulta gratuita en el Hospital de Esgueva.

Se acordó el pago de un haber de los señores Armengod hermanos, por la construccion de un coche para el servicio de desinfeccion.

Se acordó conceder al Director Gerente de la Sociedad Anónima de Tranvias, una prórroga de cuatro meses para empezar las obras necesarias para el cambio de la traccion animal por la eléctrica.

Se acordó la colocacion de seis luces eléctricas en la carretera del Cementerio, desde el Portillo de los Muertos hasta la casilla de Peones camineros.

Se acordó gratificar con la cantidad de mil pesetas al personal de plantilla del Matadero público.

Día 15.

Presidencia del Alcalde señor Romero; aprobada el acta de la anterior.

Se aprobó el balance de las operaciones de contabilidad realizadas durante el mes de Octubre.

Se acordó quedar enterado de la resolución del Sr. Gobernador de la provincia en el recurso entablado por el Regidor Síndico, contra el acuerdo de 16 de Agosto referente al abono de haberes, retribuciones y alquileres de casas de las Maestras interinas Doña Carmen Elguezabal y Doña Salvadora Castañil.

Se acordó pasar á estudio de la Comisión de Hacienda una circular exposición y bases para la reforma de la Legislación forestal aprobada por la Asamblea de Ayuntamientos de la provincia de Soria.

Se acordó autorizar á D. Julian Prado para construir paredes de cerramiento en los solares de la plazuela de Portugalete números 10, 11 y 12 y calle de los Baños número 10, y denegarle la que solicita para construir un almacén planta baja en Portugalete 7 y 8.

Se acordó conceder á D. Mariano Casado, licencia para demoler y reconstruir la casa número 8 de la calle del Pozo, y respecto á la petición de que se le condonen los derechos que tiene abonados por la licencia concedida en 30 de Octubre último, que el Sr. Casado abone únicamente la diferencia que resulte entre la concedida y la que se le concede.

Se acordó la ejecución de obras en el edificio de los Mostenses donde se halla instalado el Instituto Oftálmico, y que éstas se hagan por administración, cuando empiecen los trabajos de invierno, con cargo á la partida correspondiente del presupuesto.

Se acordó sostener el arbitrio que tiene señalado en la tarifa para las fábricas de curtidos, denegando la pretensión formulada por varios fabricantes para su exclusión.

Se acordó interponer dentro del plazo de quince días el recurso de alzada ante el Tribunal gubernativo del Ministerio de Hacienda, contra la Real orden en que la Dirección general de Contribuciones, Impuestos y Rentas, fijando la liquidación para determinar la suma que ha de satisfacer el Ayuntamiento al Estado por el encabezamiento por

el impuesto de consumos por consecuencia de la desgravación de los vinos.

Se acordó aprobar una certificación de obras presentada por el contratista de la nueva Casa Consistorial, y que se pague su importe de la partida correspondiente.

También se aprobó otra certificación por transporte de materiales durante los meses de Julio, Septiembre y Octubre acordándose se pague su importe de la partida correspondiente.

Se acordó autorizar al Sr. Alcalde para que con cargo al capítulo de Imprevistos dé el socorro que estime oportuno á Isabel Rivas, viuda del Ordenanza de Contaduría.

Se acordó conceder en propiedad una sepultura á D. José Gonzalez.

Se acordó pasar á estudio de la Comisión de Policía, una comunicación del Médico del Hospital de Esgueva pidiendo se habiliten locales para consultas.

Se acordaron varios empadronamientos.

Se acordó excluir del pago del cánón del saneamiento el importe de los censos que posee la Corporación.

Se aprobaron las cuentas del gas del mes de Octubre.

Se aprobaron las cuentas de luz eléctrica del mismo mes.

Se nombró á D. Felipe Arnuncio, apoderado para el cobro de un censo á favor del Hospital de Esgueva.

Fué aprobado el extracto de acuerdos del mes de Octubre.

Fué nombrado D. Angel Torralba, Profesor de canto en las Escuelas públicas de párvulos.

Se concedió una gratificación al Guardia municipal Pedro Tapia.

Se acordó autorizar á los ganaderos para llevar en carro los lechazos al Matadero.

Se acordó el pago de un palco por función benéfica.

Se acordó darse por satisfecho con los informes de los señores Ingenieros del alcantarillado, reconociendo que las obras están bien hechas y con arreglo al pliego de condiciones facultativas que sirvió para la subasta, no habiendo necesidad de más informes en esta cuestión, con lo que se terminó la sesión.

Día 22.

Presidencia del Alcalde señor Romero. Fué aprobada el acta de la anterior.

Se concedieron las siguientes licencias de obras:

A la señora Superiora del Convento de la Visitación, para construir un cuerpo de edificio en la calle de Colon, elevar la tapia de la calle de Anades.

A D. Mariano Semprun, para derribar la casa número 18 de la calle de Ruiz Hernandez.

Se acordó aprobar el contrato celebrado para arrendar la casa número 32 de la calle de Frances con objeto de instalar la Escuela pública de niños tercer Distrito.

Se acordó conceder una pensión á la hija del Portero Macero Julian Suarez.

Fué aprobada el acta de señalamiento de línea en una tierra propiedad de D. Domingo Garcia en la calle de Canterac.

Se acordó el pago de un haber de la Sociedad Electricista Castellana.

Se acordó una subvención al Centro Ferroviario.

Se acordaron varios empadronamientos, con lo que se dió por terminada la sesión.

Día 29.

Presidencia del Alcalde Sr. Romero. Fué aprobada el acta de la anterior.

Se acordó quedar enterado de la resolución de la Junta de Patronato de Médicos Titulares, estimando legal el nombramiento hecho de Médico de la Beneficencia municipal á favor de Don Gregorio Vega.

Se acordó la cesión de terrenos á la Facultad de Medicina y Asociación Antituberculosa, en el Prado de la Magdalena, para construcción de edificio, y pasar el asunto al Sr. Regidor Síndico para que proponga la forma en que pueda hacerse.

Fué aprobado el pliego de condiciones y contrato celebrado para la ejecución del decorado de la nueva Casa Consistorial.

Fueron concedidas varias licencias de obras.

Fué aprobada el acta de señalamiento de línea verificado en una finca de D. Alejandro Miñon, en la carretera de Cigales.

Se aprobó el pliego de condiciones para sacar á subasta el derribo de las casas números 62, 64 y 66 de la calle Macías Picavea.

Se acordó la ejecución de varias obras en el Matadero.

Fué nombrado Médico de la Beneficencia municipal D. Manuel Martinez.

Se acordó la cesión de terreno en el Cementerio Católico á Doña Teodora Loño y D. Pedro Pardo.

Se autorizó para establecer depósitos de ganado vacuno á Don Julio Gonzalez y D. Eusebio Martinez, en las calles de Higinio Mangas y San Isidro.

Se acordó ceder en arrendamiento, una caseta del Mercado del Val á D. Andrés Devesa.

Fué aprobado el proyecto de presupuesto ordinario municipal para 1908, y la propuesta de arbitrios extraordinarios.

Se aprobó el pliego de condiciones para el arriendo de casetas en los Mercados.

Fué aprobado el proyecto de distribución de fondos, correspondiente al mes de Diciembre.

Se acordó pasar á estudio de las Comisiones de Gobierno, Obras y Junta especial de Saneamiento, las instancias de los señores Heredia y Balladin sobre construcción de acometidas de alcantarillas.

Se acordó la permuta de destinos entre dos empleados del Matadero público.

Se acordaron varios empadronamientos.

Se acordó el pago de dos haberes á D. Fermin de Ferreiro y D. Fernando Francia, por derechos de otorgamiento de escrituras.

Se acordó pasar á estudio de la Comisión de Obras una proposición de varios señores Regidores sobre construcción de una nueva vía, que desde la calle de Muro, termine en la de la Cadena; con lo que se dió por terminada la sesión.

11 Diciembre 1907.

Dése cuenta al Excmo. Ayuntamiento.—*E. Romero.*

Valladolid: Ayuntamiento 13 Diciembre 1907.

Dada cuenta del anterior extracto de acuerdos, el Ayuntamiento le aprobó, acordando se le dé la tramitación correspondiente.

Así resulta del acta de dicho día, de que yo el Secretario, certifico.—*R. Zaragoza.*—V.º B.º, El Alcalde, *E. Romero.*

NUM. 117.

Benafarces.

Terminado el padrón de cédulas personales para el corriente ejercicio, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento para oír reclamaciones, durante el término de quince días, que empezará á contarse desde el en que tenga lugar la

insercion del presente en el *Boletín oficial* de esta provincia, advirtiendo á los contribuyentes en él comprendidos, que transcurrido dicho plazo no serán admitidas las que se presenten.

Benafarces 11 de Enero de 1908.—El Alcalde, Máximo Fernandez.—El Secretario, Miguel Romero y Matas.

Igualmente y por el mismo término se halla de manifiesto en el Ayuntamiento de San Pedro de Latarce

NUM. 120.

Berceruelo.

Habiendo sido comprendido en el alistamiento verificado en este pueblo para el reemplazo del Ejército del año actual, conforme al caso 5.º del art. 40 de la ley el mozo Casto Mato Giralda, hijo de Vicente y de Petra, unos y otros de ignorado paradero, se les cita por el presente á fin de que el último domingo del mes actual puedan concurrir á la rectificación del referido alistamiento, que verificará este Ayuntamiento en la Casa Consistorial á las ocho del mismo, apercibidos que de lo contrario les parará el perjuicio á que haya lugar.

Berceruelo 12 de Enero de 1908.—El Alcalde accidental, Florentino Martín.—El Secretario, Manuel Infante.

NUM. 118.

Santervás de Campos.

Formado el repartimiento de consumos para el actual año de 1908, se halla expuesto al público por término de ocho días para que los contribuyentes puedan examinarle y producir las reclamaciones de agravios á que hubiere lugar, apercibidos de que pasado dicho término no será oída reclamación alguna.

Santervás de Campos 10 de Enero de 1908.—El Alcalde, Santiago Agundez.

NÚM. 119.

San Vicente del Palacio.

Habiendo sido comprendido en el alistamiento verificado en este pueblo para el reemplazo del Ejército del año actual, conforme al caso 5.º, art. 40 de la ley, el mozo Santiago Iglesias Mateo, hijo de Victoriano y Tiburcia,

uno y otros de ignorado paradero, se cita á estos interesados para que se presenten á los actos de rectificación del alistamiento y sorteo que tendrán lugar ante este Ayuntamiento y Casa Capitular respectivamente en los días veintiseis del actual y nueve

del inmediato Febrero, á la hora de las siete, apercibidos que de no comparecer les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

San Vicente del Palacio 11 de Enero de 1908.—El Alcalde, Víctor Velazquez.—El Secretario, Eleuterio García.

NUM. 36.

PROVINCIA DE VALLADOLID

Partido judicial de Valoria la Buena

Año de 1908.

REPARTIMIENTO de seis mil quinientas noventa pesetas cincuenta céntimos para cubrir con él el presupuesto de Gastos carcelarios de dicho partido y ejercicio, el cual se ha girado entre todos los pueblos del mismo partido, tomando por base lo que pagan al Estado por contribuciones directas de Territorial ó Industrial como lo dispone la Real orden de 12 de Noviembre de 1874 y el Real decreto de 11 de Marzo de 1886.

PUEBLOS	Cuota anual	Cuota trimestral
	Pesetas	Pesetas
Amusquillo.	100'24	25'06
Cabezón.	457'92	114'48
Canillas de Esgueva.	154'57	38'64
Castrillo-Tejeriego.	205'90	51'48
Castronuevo de Esgueva.	282'28	70'57
Castroverde de Cerrato.	217'66	54'41
Cigales.	621'16	155'29
Corcos.	337'47	84'37
Cubillas de Santa Marta.	221'38	55'35
Esguevillas.	422'88	105'72
Encinas de Esgueva.	239'78	59'94
Fombellida.	236'71	59'18
Mucientes.	389'80	97'45
Olivares de Duero.	224'68	56'17
Olmos de Esgueva.	153'82	38'45
Piña de Esgueva.	199'05	49'76
Quintanilla de Trigueros.	203'67	50'92
San Martín de Valbent.	273'69	68'42
Trigueros.	290'46	72'62
Torre de Esgueva.	133'63	33'41
Villaco de Esgueva.	98'25	24'56
Villafuente.	180'12	45'03
Villanueva de los Infantes.	111'50	27'88
Villarmentero de Esgueva.	100'18	25'04
Villavaquerín de Cerrato.	248'03	62'01
Valoria la Buena.	485'67	121'42
TOTAL.	6590'50	1647'63

Así resulta del Presupuesto carcelario aprobado para 1908. Valoria la Buena 29 de Diciembre de 1907.—El Alcalde, José Camino.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA.

Juzgados de primera instancia é instruccion.

NÚM. 122.

VALLADOLID.—AUDIENCIA. Don Adolfo Serantes y Feijóo, Juez de primera instancia del Distrito de la Audiencia de esta Ciudad de Valladolid y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que el día quince de Febrero próximo y hora de las once de la

mañana, tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado la venta en pública subasta de los bienes que despues se deslindarán, para con su producto hacer pago á D. Valentin Ramos Matabella y hermanos, de cantidades que le adeuda D. Santiago García Casado, vecino de esta Ciudad, previniéndose que como segunda subasta se efectúa con el veinticinco por 100 de rebaja en el tipo de la tasacion; que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de dicha tasacion

rebajada; que para tomar parte en la subasta habrá de consignarse previamente en la forma que disponen los preceptos legales vigentes, el diez por ciento de dicha tasacion; que no existen otros títulos de propiedad que la certificación expedida por el señor Registrador.

Dado en Valladolid á trece de Enero de mil novecientos ocho.—Adolfo Serantes.—Licenciado, Gregorio Nuñez.

Bienes objeto de la subasta.

Mitad de una casa sita en el casco de esta Ciudad, en la carretera de Renedo, titulada la Chata, lindante al Norte con la expresada carretera, Mediodía con camino de Vadillo del río Esgueva, Oriente con tierra de D. Gabino Gomez y Poniente con camino del Vadillo, valuada esta mitad en cuatro mil novecientos cincuenta y nueve pesetas noventa y seis céntimos, de cuya tasacion se rebaja el veinticinco por ciento.

Valladolid 13 de Enero de 1908.—Licenciado, Gregorio Nuñez.

14

NUM. 112.

VALLADOLID.—PLAZA.

CÉDULA DE CITACION.

Por la presente se cita al jurado D. Venancio Pinedo Perez, vecino de esta Ciudad, cuyo domicilio se ignora, para que bajo las penas que la ley señala comparezca ante esta Audiencia provincial los días *veintiseis* y *veintisiete* de Marzo próximo para conocer de la causa seguida contra Nemesio de las Cuevas y otra, por falsedad; el día *veintiocho* del mismo mes, para la seguida contra Regino Fano Alonso, por homicidio, y los días *treinta* y *treinta* y *uno* del propio mes y el *primero* de Abril para conocer de la seguida contra Teófilo Rodríguez, por falsedad, y hora de las *diez* de la mañana.

Y para que le sirva de citacion expido la presente cumpliendo con lo mandado en Valladolid á once de Enero de mil novecientos ocho.—Nicolás García.

ANUNCIOS NO OFICIALES.

VENTA.

Se vende en pública y extrajudicial subasta una casa, sita en las afueras de las puertas de Madrid, de esta Ciudad, calle de la Florida, núm. 18, con una superficie de 3 415 pies cuadrados, consta de piso alto y bajo, con corral y otras dependencias.

El remate tendrá lugar el día 20 del corriente mes, ante el Notario D. Félix Parrondo, calle de Teresa Gil, núm. 20, principal, á las once de la mañana, en donde se hallan de manifiesto los títulos de propiedad y pliego de condiciones.—Félix Parrondo.

15

Imprenta del Hospicio provincial.